

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

**APRUEBA BASES PARA EL CONCURSO
PARA EL FONDO PARA LA CREACIÓN
ARTÍSTICA.**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°36 de 1981 y N°30 de 2023, el decreto supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la resolución universitaria N°1133 de 2020 que aprueba los nuevos instrumentos de investigación y sus modificaciones posteriores.
- b) Que, con fecha 29 de noviembre de 2024 el Rector, mediante ticket RC-2616 en la plataforma Jira, ha autorizado las bases del concurso para el Fondo para la Creación Artística año 2024.

RESUELVO:

1.- **Apruébense** las bases del Concurso para el “Fondo para la Creación Artística”, año 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES
Fondo para la Creación Artística

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Investigación, unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica, de la Universidad de Talca abre la convocatoria para “Fondo para la Creación Artística”, instrumento orientado a apoyar a los académicos cuyo ámbito de investigación se asocia a la creación artística.

II. OBJETIVOS

El Fondo concursable tiene los siguientes objetivos:

- Estimular la creación artística en las áreas de artes visuales, música, literatura, arquitectura y diseño, entre otras.
- Promover iniciativas que den origen a una obra artística, u otros productos de creación vinculados a las áreas de artes visuales, música, literatura, arquitectura y diseño, entre otras.
- Incrementar la creación artística de la Institución.



III. POSTULACIÓN

Requisitos de los postulantes

- Contar con un académico/a responsable y uno o más co-responsables.
- El académico/a responsable y la/los co-responsable deben tener la jerarquía de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Asistente, Profesor Instructor (con contrato de al menos 22 horas en el caso de estos últimos) en la categoría académica Ordinaria, categoría académica Docente o la categoría académica de la Profesión.
- No podrán postular en calidad de académico responsable, quienes ya hayan adjudicado, en calidad de académico/a responsable, un proyecto de este mismo instrumento en los últimos 4 años.

Documentos de postulación

- Formulario de postulación.
- Plan de difusión.
- Anexos: antecedentes adicionales que aporten a la evaluación.
- Carta patrocinio de la unidad académica (Decano/a o Director/a Instituto) donde se expliciten las horas de dedicación del/la autor/a responsable (máximo 6 horas semanales) y de la/los co-autores/as (máximo 4 horas semanales).

Postulaciones

- La convocatoria, sus características y bases de postulación serán difundidas por la Dirección de Investigación, a través de un comunicado dirigido a los/as Decanos/as de las Facultades y a los/as Directores/as de los Institutos de la Universidad, u otras vías que ésta establezca.
- Las postulaciones serán recibidas únicamente a través de la plataforma Servicios UTalca (JIRA), portal “Investigación” completando los datos solicitados, el formulario dispuesto en formato Word y todos los documentos solicitados por la Dirección de Investigación.
- Las consultas deben realizarse al correo electrónico di@utalca.cl en los plazos que se establezcan para la convocatoria.
- Los plazos y cierre de la convocatoria serán informados a través del comunicado emanado desde la Dirección de Investigación, o la vía de difusión que ésta establezca.
- Los/as postulantes deberán declarar conocer y aceptar los compromisos establecidos en la cláusula V de las presentes bases.

IV. CARACTERÍSTICAS

- El proyecto tendrá una duración máxima de 2 años, a contar de la fecha de resolución universitaria que aprueba la entrega de los recursos a los proyectos seleccionados.
- Se asignarán recursos por un monto máximo de 5 millones por año. La entrega de los recursos correspondientes al segundo año, quedarán sujetos a la previa aprobación de un informe de avance que deberá entregar el/la académico/a responsable, al término del primer año de ejecución, dando cuenta lo logrado hasta ese momento y justificando los recursos ya gastados. El número de proyectos a financiar estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Se debe identificar explícitamente en la postulación el o los productos de **creación artística** que resulten de este proyecto¹.

¹ Se considera el área de Creación Artística, que incluye las artes visuales, el audiovisual, la fotografía, la arquitectura, el diseño, la escultura, la música, las artes escénicas, las artes circenses, la artesanía, la ilustración y los nuevos medios. Dentro de esta área, se consideran los siguientes soportes y formatos asociados a la producción creativa: Cuadros, murales, largometrajes, medimetrajes y cortometrajes, obras de arquitectura y diseño de productos, performances, esculturas en diversos materiales y formatos, series y colecciones fotográficas, producción de discos y álbumes musicales, realización de obras teatrales, circenses, de danza y performance, además de objetos de diseño artesanal e industrial.

Además, el presente fondo también considera propuestas centradas en las siguientes áreas de la Creación:

Código documento: FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151>

Pin de verificación : 2777

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



- Se deberá proponer un plan de difusión de los resultados de la propuesta. El plan de difusión deberá estar integrado en la planificación de actividades del proyecto.
- Como requisito de admisibilidad se considerará la coherencia y alineación estratégica institucional, la coherencia con el plan de desarrollo de la Unidad Académica del investigador responsable, la alineación con el Plan Estratégico Institucional y la Alineación con el Plan de Vinculación con el Medio de la institución.
- Los recursos no podrán utilizarse para el pago de honorarios de los/las académicos/as participantes.
- Los recursos podrán ser utilizados para el pago de honorarios a personal técnico y tesis, y para gastos operacionales y bienes de capital inherentes al proyecto.
- La administración del proyecto recaerá en el/la académico/a responsable. Para la utilización de los recursos se le habilitará un centro de costo de uso exclusivo para el proyecto. Se deben considerar todas las normas internas de la Universidad de Talca.
- Al término del primer año de ejecución del proyecto, el/la académico/a responsable deberá presentar un informe de avance (formato elaborado por la Dirección de Investigación), que dé cuenta de los avances del plan de trabajo presentado, como también del nivel de gastos ya ejecutados.
- El/La académico/a responsable deberá entregar un informe final y una rendición financiera, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de término del proyecto.
- Este concurso reconoce que la creación artística es un proceso que concluye en el momento en que la obra es conocida por el público. Por lo que, el/la académico/a responsable o creador/a deberá mencionar la fuente de financiamiento y facilitar su obra para que la Universidad las exponga en caso de que le sea requerida.

V. OBLIGACIONES

Los/as postulantes al concurso aceptan comprometerse a:

- Cumplir con las especificaciones de las presentes bases de postulación.
- Colaborar en acciones de promoción de la investigación llevadas a cabo por la Vicerrectoría Académica.
- Respetar las condiciones de asignación de financiamiento estipuladas para el concurso.
- Una vez finalizado el proyecto, las obras resultantes deberán ser utilizadas por el/la responsable principal en las actividades culturales o de extensión/difusión que estime conveniente. Es condición obligatoria tener un plan de difusión, que contemple resultados que generen impacto tanto en la comunidad universitaria como a nivel social, ya sea a través de instancias de exhibición de la obra, o de instancias académicas que emanen del desarrollo del proyecto (seminarios, conferencias, talleres, cursos, programas, etc.), que sean de carácter gratuito. Se valorarán las propuestas innovadoras para la elaboración de este plan de difusión, como también la participación de la dirección de extensión de la Unidad.

A. El área de Creación Literaria y Escritura Creativa, donde se incluye la diversidad de géneros escritos, como la poesía, el cuento, la novela, el ensayo, la crónica, lo testimonial, la dramaturgia y la narrativa gráfica. Esta área abarca el libro impreso y el libro digitales como producto.

B. El área de Creación Técnica, que considera el reconocimiento de la cultura material local y su exploración, por medio de la revitalización de técnicas artesanales tradicionales como parte de un proceso creativo contemporáneo. Esta área abarca los siguientes soportes y formatos: Objetos de cerámica, cestería, textiles, piezas de orfebrería, además de mobiliarios o utensilios fabricados con técnicas artesanales.

C. El área de Creación Tecnológica, que considera la creación y aplicación de tecnologías emergentes con un énfasis artístico, como la realidad aumentada, la realidad virtual, la inteligencia artificial, las aplicaciones telefónicas, los videojuegos, la multimedia y la robótica. Esta área considera los siguientes soportes y formatos: Aplicaciones móviles, videojuegos desarrollados para diferentes plataformas. Se suman instalaciones de realidad aumentada y realidad virtual, además del desarrollo de robots, proyectos multimedia y obras basadas en inteligencia artificial.

D. El área de Creación Gastronómica y Arte Culinario, que considera exploración de la cocina como expresión artística, abarcando desde la experimentación con técnicas culinarias avanzadas hasta la creación de nuevas recetas.



Código documento: FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151>

Pin de verificación : 2777

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Al finalizar el período de duración del proyecto, el académico responsable, deberá presentar, en un plazo máximo de 20 días hábiles, un informe de lo realizado y una rendición de cuenta de los fondos gastados en la creación artística correspondiente. Una vez cumplido dicho plazo de 20 días hábiles, se informará la situación a la unidad de remuneraciones lo que condicionará el pago de la Asignación de Aniversario, al académico responsable, hasta que el académico acredite lo solicitado.

VI. EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en estas bases serán evaluadas por una Comisión Evaluadora *ad-hoc* compuesta por cuatro especialistas del área externos a la universidad propuestos por el director de Creación y un académico/a de las dos más altas jerarquías, el presidente/a de la comisión será elegido por votación simple al inicio de la primera sesión. En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quorum de mayoría absoluta de los miembros de la comisión de especialistas para sesionar.

La evaluación se realizará en base a la pauta que se muestra a continuación y que contempla una escala de 0 a 5. Puntaje mínimo de selección promedio, igual o superior a 4.

En caso de presentarse empates, se priorizará la postulación que haya obtenido el mayor puntaje en el primer criterio de evaluación establecido en la pauta. Si el empate persiste, el Vicerrector Académico dirimirá.

Pje.	Calificación	Detalle
0	No Califica	No cumple / No aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	No cumple / No aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	Cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	Cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	Cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	Cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.



Código documento: FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151>

Pin de verificación : 2777

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Pauta de Evaluación factores

Factores	Porcentaje	Ítems a evaluar por factor
Calidad de la Propuesta	50%	-Resumen y justificación del proyecto, expresada en objetivos en el plano Artístico. -Claridad de los objetivos. -Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica. -Coherencia entre las actividades de producción y difusión propuestas y los plazos establecidos para su ejecución. -Justificación de los fondos solicitados.
Plan de Difusión	10%	Evalúa que las actividades y productos a desarrollar en cuanto a la difusión virtual y presencial sean las pertinentes con los objetivos y los destinatarios. Además, evalúa la relevancia de la propuesta en el campo artístico en el que se inscribe, considerando su pertinencia disciplinar.
Circulación y formación de audiencias	40%	Evalúa la relevancia disciplinaria de los espacios destinados a la exhibición de la obra, así como las características y perfil de las audiencias que interactuarán con ella.

En base a los resultados de las evaluaciones del proyecto por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora, se obtendrá un promedio para cada propuesta, los que serán ordenados en forma decreciente de acuerdo con el puntaje promedio obtenido.

Para cada propuesta, la Comisión emitirá una nota. Además, incluirá observaciones o argumentos. La adjudicación de las propuestas se realizará según puntaje, desde el más alto y hasta el número de propuestas que puedan ser financiadas (monto total del fondo: \$30.000.000). El acta de adjudicación incluirá tanto las propuestas que se financiaran como las que quedaron sin financiamiento, ordenadas de forma decreciente, en base a la nota obtenida y será liberada por el Vicerrector Académico.

VII. APELACIÓN

Para presentar una apelación, los participantes deberán enviar un correo a **di@utalca.cl**, indicando en el asunto “**Apelación Fondo para la Creación Artística**”. Las apelaciones se atenderán en un plazo de **cinco días hábiles**, y la decisión será **definitiva e inapelable**.



Código documento: FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151>

Pin de verificación : 2777

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

FONDO PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. RESUMEN Y JUSTIFICACIÓN

Nombre Postulante:	
Título Proyecto:	

Describa los principales puntos que se abordarán: objetivos, metodología, resultados esperados y justificación. **La extensión máxima de esta sección es de 1 página tamaño carta.**



Código documento: FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151>

Pin de verificación : 2777

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Pregrado	
Año / Institución de obtención del pregrado	
Programa de Postgrado (Universidad)	
Año de obtención del Postgrado	
Categoría y jerarquía académica del postulante	

3. PRODUCTIVIDAD ARTÍSTICA

Productos

(Título, año, financiamiento, registro fotográfico o respaldo)

Visibilidad productos

(Notas de prensa y nacional que dieron visibilidad al/los productos de creación)

4. PROPUESTA

La propuesta debe incluir un máximo de **5 páginas (más anexos de registros)** . Para una adecuada evaluación de los méritos de su propuesta, este documento debe incorporar los siguientes aspectos: Formulación de la propuesta, Objetivos, Metodología, Plan de Trabajo, Horas de dedicación participantes, Referencias Bibliográficas, **Muestras visuales de los productos** y Trabajo adelantado (si corresponde).

Nota: Como académico/a responsable (creador/a) podrá dedicar hasta 6 horas semanales al proyecto, y como co-responsable 4 horas.

5. JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Ítem	Año 1		Año 2	
	Monto \$	Justificación	Monto \$	Justificación



Código documento: FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151>

Pin de verificación : 2777

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Total	\$	\$
-------	----	----

Notas:

- Los recursos no podrán utilizarse para el pago de honorarios de los/las académicos/as participantes.
- Los recursos podrán ser utilizados para el pago de honorarios a personal técnico y tesis, y para gastos operacionales y bienes de capital inherentes al proyecto.
- Los proyectos serán financiados con un tope máximo de \$5 millones por año.

6. PLAN DE DIFUSIÓN

El Plan de Difusión debe describirse en un máximo de **1 página**. Indicar plazos y evidencias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RJR/jbg.



Código documento: FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151

Url de verificación : <https://firmaelectronica.ortalca.cl/verificacion.php?guid=FC362325-92E8-4375-88E9-B40284539151>

Pin de verificación : 2777

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada